

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios oficiales de pago línea ó fracción.	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana	0,75

Número suelto, 50 céntimos

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Carreteras.

Participando á este Gobierno civil la Jefa-  
tura de Obras públicas de la provincia  
que se han recibido definitivamente los  
acopios de piedra correspondientes á la con-  
servación de la carretera de Alalvir á la de  
Torrelaguna á Guadalajara por Talamán-  
ca, este Gobierno civil, de conformidad con  
lo prevenido por la Real orden de 7 de  
Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* co-  
rrespondiente el día 22 del propio mes, ha  
acordado disponer que los Alcaldes de los  
términos municipales á que afecten dichas  
obras remitan á la expresada Jefatura de  
Obras públicas las certificaciones de que  
trata la citada Real orden en un plazo que  
no excederá de treinta días, á cuya termi-  
nación, de no ser enviadas dichas certifica-  
ciones, se entenderá no haberse formulado  
contra el contratista reclamación alguna.

Madrid, 4 de Octubre de 1913.

El Gobernador,  
Alonso Castrillo.  
(D.—79.)

Participando á este Gobierno civil la Jefa-  
tura de Obras públicas de la provincia que  
se han recibido definitivamente los acopios  
de piedra correspondientes á la conservación  
de las carreteras de Torrelaguna á Guada-  
lajara y El Molar á Torrelaguna, este Go-  
bierno civil, de conformidad con lo preve-  
nido por la Real orden de 7 de Agosto de  
1910, publicada en la *Gaceta* correspon-  
diente al día 22 del propio mes, ha acorda-  
do disponer que los Alcaldes de los térmi-  
nos municipales á que afecten dichas obras  
remitan á la expresada Jefatura de Obras  
públicas las certificaciones de que trata la ci-  
tada Real orden en un plazo que no excede-  
rá de treinta días, á cuya terminación, de no

ser enviadas dichas certificaciones, se enten-  
derá no haberse formulado contra el con-  
tratista reclamación alguna.

Madrid, 4 de Octubre de 1913.

El Gobernador,  
Alonso Castrillo.  
(D.—80.)

Don Emilio Marticorena y Gómez, Secre-  
tario del Excelentísimo Ayuntamiento de la  
Ciudad de Alcalá de Henares.—Certifico:  
Que en la sesión celebrada en este día por  
la Excelentísima Corporación municipal  
consta el incidente que, copiado á la letra,  
dice así:

Se dió lectura de la Real orden del Mi-  
nisterio de la Gobernación de 30 de Sep-  
tiembre último disponiendo que los Ayun-  
tamientos procedan á declarar las vacantes  
ordinarias y extraordinarias que hayan de  
ser sometidas á la próxima renovación  
bienal.

Enterada la Excelentísima Corporación  
municipal y con los antecedentes necesarios  
á la vista, acordó por unanimidad declarar  
que en la próxima renovación bienal de  
Concejales se han de proveer once vacan-  
tes en la forma que sigue: tres, en el distrito  
del Ayuntamiento; tres, en el de Santa Ma-  
ría la Rica; una, en el de Santiago, y cua-  
tro, en el de la Universidad; de ellas nueve  
ordinarias y dos extraordinarias.

Y para que conste y su remisión al Exce-  
lentísimo señor Gobernador civil de la  
provincia, expido la presente, visada por el  
señor Alcalde, que firmo en Alcalá de He-  
nares á tres de Octubre de mil novecientos  
trece.

Aurelio Marticorena (rubricado).  
V.º B.º

El Alcalde,  
Mota (rubricado).

Es copia:

El Secretario interino del Gobierno,  
Torres.

### Diputación provincial

La Comisión provincial ha acordado en  
sesión de 6 de Septiembre de 1913 contra-  
tar en pública subasta, que tendrá efecto el  
día 12 de Noviembre de 1913, á las once de  
la mañana, en el Palacio de la Corporación,  
plaza de Santiago, número 2, bajo la presi-  
dencia del Excelentísimo señor Gobernador  
civil de la provincia ó Diputado de la Co-

misión provincial en quien delegue, y con  
asistencia de otro Diputado que designe la  
Corporación, el suministro de bacalao que  
se considera necesario para los Estableci-  
mientos provinciales de Beneficencia, hasta  
31 de Diciembre de 1914, con arreglo al  
pliego de condiciones que estará de mani-  
fiesto en la Secretaría de la Corporación,  
sección de Beneficencia, de diez á doce de  
la mañana, los días no festivos anteriores al  
de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de bacalao  
será el que quede fijado en el remate, no  
admitiéndose proposición que exceda de  
una peseta treinta céntimos, ni fracción in-  
ferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensuali-  
dades vencidas en la Depositaria de fondos  
provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo,  
se extenderán en papel del sello 11.º, acom-  
pañando la cédula personal del licitador y  
el resguardo de la fianza provisional que  
acredite haber consignado en la Caja gene-  
ral de Depósitos ó en la de fondos provin-  
ciales por valor de setecientos cuarenta y  
siete pesetas noventa y cuatro céntimos en  
metálico ó su equivalente en títulos de la  
Deuda del Estado al precio de la cotización  
oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquier otro valor ó  
signo de crédito representativo de deuda de  
la exclusiva cuenta de esta Diputación, por  
todo su valor nominal, y en créditos recono-  
cidos y liquidados por la misma, siempre que  
éstos estén consignados en sus respectivos  
presupuestos aprobados y sea dicho acreedor  
el que haya de constituir la fianza como  
postor ó rematante de este servicio; como  
definitiva y en igual forma el contratista  
constituirá el 10 por 100 del total importe  
objeto del contrato, á responder de su cum-  
plimiento.

Los depósitos en metálico que se consig-  
nen en la Caja de la Corporación sólo se  
admitirán hasta una hora antes de celebrarse  
la subasta, y los en efectos públicos hasta  
las doce de la mañana del día anterior  
al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya  
carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:  
«Proposición para optar á la subasta de...»  
(y á continuación el objeto de la misma),  
se entregarán al señor Presidente del acto  
durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los inte-

resados por sí ó representados por otra per-  
sona, con el poder correspondiente para  
ello, declarado bastante á costa del licita-  
dor por el Letrado de esta Corporación  
Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los  
gastos del remate, escritura, copias, papel,  
inserción de anuncios en los periódicos ofi-  
ciales, derechos reales, contribución indus-  
trial y todos los demás impuestos estableci-  
dos ó que se establecieren en lo sucesivo  
aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el ar-  
tículo 29 del Real decreto é Instrucción de  
24 de Enero de 1905, no se presentó recla-  
mación alguna.

Madrid, seis de Septiembre de mil nove-  
cientos trece.

El Oficial del Negociado,  
F. Esteban Diez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en..., calle de...,  
núm..., enterado del anuncio publicado en  
el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando  
á pública subasta la Comisión provincial de  
Madrid el suministro de bacalao que se cal-  
cula necesario hasta 31 de Diciembre de  
1914 para el consumo de los Establecimien-  
tos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con es-  
tricta sujeción al pliego de condiciones, al  
precio de..... (expresado en letra) el kilo-  
gramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,  
Julio Freire.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—405.)

La Comisión provincial ha acordado en  
sesión de seis de Septiembre de 1913 con-  
tratar en pública subasta, que tendrá efecto  
el día 12 de Noviembre de 1913, á las once  
de la mañana, en el Palacio de la Corpora-  
ción, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la  
presidencia del Excelentísimo señor Gober-  
nador civil de la provincia ó Diputado de  
la Comisión provincial en quien delegue, y  
con asistencia de otro Diputado que desig-  
ne la Corporación, el suministro de jabón  
que se considera necesario para los Esta-  
blecimientos provinciales de Beneficencia,  
hasta 31 de Diciembre de 1914, con ar-  
reglo al pliego de condiciones que estará de  
manifiesto en la Secretaría de la Corpora-  
ción, sección de Beneficencia, de diez á

doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de jabón será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de noventa céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ochocientos diez y siete pesetas cincuenta céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 6 de Septiembre de 1913.

El Oficial de Negociado,  
F. Esteban Díez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle e....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de jabón que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1914 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,  
Julio Freire.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—406.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 6 de Septiembre de 1913 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 12 de Noviembre de 1913, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, n.º 2, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de vino tinto, blanco y vinagre que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1914, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro de vino tinto, blanco y vinagre será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de veinticinco céntimos, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ochocientos treinta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 6 de Septiembre de 1913.

El Oficial de Negociado,  
F. Esteban Díez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en...., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de vino tinto, blanco y vinagre que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1914 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,  
Julio Freire.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—407.)

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 6 de Septiembre de 1913 contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 12 de Noviembre de 1913, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de arroz que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1914, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de arroz será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta y cinco céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de novecientos setenta y una pesetas trece céntimos en metálico ó su equivalente en Títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior al de la subasta.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los inte-

resados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 6 de Septiembre de 1913.

El Oficial de Negociado,  
F. Esteban Díez.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de arroz que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1914 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,  
Julio Freire.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—408.)

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el domicilio actual de los individuos que á continuación se relacionan, se les cita por el presente para que comparezcan ante la Junta administrativa que se ha de celebrar en esta Delegación de Hacienda el día 16 del mes de Octubre próximo, á las once de su mañana, con objeto de ver y fallar los expedientes que se les siguen por empleo de sacarina; pudiendo aportar en dicho acto cuantas pruebas estimen necesarias, y debiendo participar á esta oficina el nombre de la persona que designen para Vocal comerciante, con tiempo bastante para que sea conocido antes de la Junta.

#### Relación que se cita.

Felipe Rodríguez Gil, calle de Embajadores, 63.

Juan Gómez, Carnero, 9.

Antonio Fernández y Fernández, Santa Engracia, 93.

Pedro Quiroga Martín, Labrador, 10 y 12.

Valentín Cañas López, Aguila, 42.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.

El Delegado de Hacienda,  
Mariano Alvarez y Díaz.

(Núm. 3.039.)

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

### CONTRIBUCION DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital, que pertenecen á las Zonas que se expresan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Octubre de 1913.

El Tesorero de Hacienda,  
Leopoldo González Zabala.

#### Relación de deudores.

##### Zona 1.ª

D.ª Teresa Fernández.  
D. Juan Rater.  
La Peninsular.  
D. Ramón Prada.  
D. Amalio Larín.  
D. Fernando López.  
D. José Arias.

##### Zona 2.ª

D.ª María González.  
La Azucarera de Madrid.

##### Zona 3.ª

D. Manuel de Bófarull.  
D.ª Julia Ruiz.

##### Zona 4.ª

D. Emilio Moral.  
D.ª Isabel González.  
D. Ramón García.

##### Zona 5.ª

D. Tomás Acevedo.

## AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

#### Zona primera.

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 9, 14, 15, 16 y 17 de Septiembre último y 3 de Octubre corriente, se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente declarando incursos en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes por los arbitrios de diez por ciento de espectáculos á la Empresa del Salón Regio, carruajes de lujo, pasos de carruajes, bebidas, solares é inquilinato correspondientes al tercer trimestre del año actual, por no haber satisfecho sus cuotas durante los periodos voluntarios de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, á fin de que en el término de cinco días se presenten en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sita calle de la Independencia, número 1, y horas de cuatro á seis de la tarde, á satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, según dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Madrid, seis de Octubre de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,  
Segundo Anca.  
(A.—530.)

#### Tercera zona.

Don Silvestre Abellán y García, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de la tercera Zona de esta Capital.

Hago saber: Que con fechas 16 de Septiembre pasado, 4 y 6 del corriente Octubre, se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargos, á los contribuyentes por los arbitrios sobre Inquilinato, Aperturas de establecimientos, Situado de carros, Toldos y Cortinas, Pasos de carruajes, Vallas y Obras menores, respectivamente, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, al objeto de que, en el presiso término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la Costanilla de los Angeles, número 11, piso primero, de tres á seis de la tarde, á satisfacer su descubierto, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento, según dispone el artículo 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho su descubierto.

Dado en Madrid, á siete de Octubre de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,  
Silvestre Avellán.  
(A.—529.)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que en este mi Juzgado se ha promovido por Don Bruno Capilla y Sánchez un expediente para que, previos trámites del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se declare justificado el dominio que á dicho señor corresponde sobre la tercera parte indivisa de las siguientes fincas:

Primera.—Un solar en esta Corte, calle de Buenavista, número siete moderno, cuarenta antiguo, de la manzana veintiuna, que mide su línea de fachada al Poniente trece metros cuarenta y cinco centímetros y linda: al Mediodía ó derecha, con el solar número nueve moderno de la misma calle; al Norte ó izquierda, con casa números tres y cinco de la misma calle de Buenavista, propia de Don Bruno Capilla, y al Saliente ó testero, con solar número ocho de la calle de Zurita, perteneciente hoy al mismo señor. Su perímetro es un cuadrilátero de forma rectangular, comprendiendo una superficie de ochocientos setenta y nueve pies y tres cuartos, equivalentes á sesenta y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Segunda.—Otro solar también en esta Villa, calle de Buenavista, número nueve moderno, treinta y nueve antiguo, de la misma manzana veintiuna; mide su línea de fachada, al Poniente, tres metros sesenta y cinco centímetros; y linda: al Mediodía ó derecha, con casa número once de la misma calle de Buenavista, propia de Don Francisco Rodríguez; al Saliente ó testero, con casa número diez de la

calle de Zurita, propiedad de dicho señor Rodríguez; y al Norte ó izquierda, con el solar número siete de la misma calle de Buenavista antes descrita. Su perímetro afecta la forma de un cuadrilátero que comprende una superficie de doscientos sesenta y seis pies cuadrados y tres cuartos de pie, equivalentes á veintidós metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

En su virtud y de conformidad con lo que previene la regla segunda de la disposición antes citada, se convoca por segunda vez á los causahabientes de Don Mauricio, Don Juan, Don Luis y Doña Jacinta de la Vega Humarán y Don Angel Mugarza y Huete, cuyos nombres y domicilios se desconocen, en concepto de últimos poseedores de las participaciones de fincas relacionadas, y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en el referido expediente si quisieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que les conviniere.

Dado en Madrid á seis de Octubre de mil novecientos trece.

Angel de Vera.  
El Secretario,  
Angel Angulo.  
(A.—528.)

#### PALACIO

A virtud de lo acordado en providencia de 30 de Agosto último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en las diligencias sobre exacción de costas causadas por doña Dolores González Valdés en autos seguidos con Don Toribio Santiago Osinaga, sobre que se deniegue la demolición de unos cobertizos, se requiere por la presente á la referida doña Dolores González Valdés para que dentro del término de tres días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á satisfacer la cantidad de mil quinientas pesetas setenta centimos, que por costas adeuda á la Excelentísima Audiencia de este territorio, más las costas posteriores hasta el total reintegro; previniéndole que, de no verificarlo, se harán efectivas por la vía de apremio.

Y siendo desconocido el domicilio de la doña Dolores González Valdés, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á 27 de Septiembre de 1913.

El Secretario,  
Lcdo. Luis Moliner.  
(C.—156.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en providencia de 24 del actual dictada en autos incidentales promovidos por Doña Escolástica Abadías Orduña sobre declaración de pobreza para litigar con su esposo, Don Claudio Angulo Gil, ha acordado mediante el ignorado domicilio de este último que se le emplace por medio del presente edicto para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste á la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma á Don Claudio Angulo Gil, mediante á desconocerse su domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLE-

TÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Madrid, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos trece.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.  
(C.—155.)

#### CENTRO

En las diligencias sobre exacción de costas impuestas por la Sección primera de esta Audiencia provincial á D. Eduardo López Ruiz, que reside al parecer en Méjico, en méritos de causa que se ha seguido en el Juzgado de instrucción del Centro y mi Secretaría, por imitación de patente, á virtud de querrela formulada á nombre de dicho señor por el Procurador D. José María Aguirre, ha recaído la siguiente

Providencia; Juez, Sr. Torres.—Madrid, veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.—El anterior escrito únase á las diligencias de su razón, y, en vista de lo que en él se expresa, requiérase por medio de un edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á D. Eduardo López Ruiz, para que dentro del término de cinco días consigne sobre la mesa del Juzgado la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa centimos, importe de las costas causadas en la Superioridad, y á que ha sido condenado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la representación de éste en la causa de que dimanen las presentes diligencias; apercibiéndole con que de no verificarlo se procederá á la exacción de dicha suma por la vía de apremio contra sus bienes.—Lo manda y rubrica S. S.—Doy fe.—Rubricado.—P. S., Santos Soto Simarro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid á veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(C.—154.)

Salazar Quindelán (Sofía), natural de Santiago de Cuba, de estado viuda, de cuarenta y ocho años, cuyas señas personales son: estatura regular, morena, viste de luto, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, 6, lotería, procesada por falsificación y estafa, en causa número 708 del año actual, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría del señor Gómez, para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

Madrid, 17 de Septiembre de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.810.)

García Martínez (Jesús), de estado soltero, de treinta y tres á treinta y cuatro años, que usó el nombre de fray Jesús de los Desamparados, en la comunidad de Terciarios Mínimos, de Murcia, á que perteneció como novicio, domiciliado últimamente en Murcia, plaza de San Juan, núm. 2, Asilo de Lourdes, procesado por hurto, en causa núm. 567 de 1913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 23 de Septiembre de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,  
P. D.,  
José Medina.  
(B.—1.854.)

Sinovas Alvarez (Saturia), domiciliada últimamente en la calle Concepción Jerónima, núm. 26, segundo, comparecerá los días 14 y 15 de Octubre próximo ante la Sección primera de esta Audiencia provincial para declarar como testigo en juicio oral de causa por robo contra Enrique Méndez y otros.

Madrid, 20 de Septiembre de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,  
P. S.,  
Santos Soto Simarro.  
(B.—1.852.)

#### CHAMBERÍ

Gómez Navarro (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veinticinco años, é hijo de Antonio y Beatriz, domiciliado últimamente en la calle de Viriato, 6, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 15 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Grases Vidal.  
(B.—1.815.)

(Núm. 2.924.)

Isabel García Silva, viuda, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Guipúzcoa, núm. 3, bajo, comparecerá dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente ante el Juzgado de instrucción de Cocentaina, pues así se ha acordado en causa que ante el mismo se la sigue por hurto.

Y para dar cumplimiento á un exhorto de dicho Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, á 12 de Septiembre de 1913.

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
P. D.,  
Vicente Bascones.

(Núm. 2.887.)

(B.—1.813.)

Pardo Ponzano (Simona), natural de Santiago de la Espada (Jaén), de estado viuda, profesión lavandera, de setenta y siete años é hija de Ciriaco y María, domiciliada últimamente en la Cuesta de las Descargas, 17, procesada por expendición de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría de Grases.

Madrid, 28 de Junio de 1913.—V.º B.º  
Martínez Enríquez.—El Secretario, F. Grases Vidal.

Es copia.

Madrid, 13 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
Grases Vidal.  
(B.—1.818.)

(Núm. 2.936.)

Alvarez Rey (Manuel), natural de Valcabo (Oviedo), de estado soltero, profesión ninguna, de veinticuatro años, é hijo de Antonio y Ramona, domiciliado últimamente en la calle de la Madera, 51, tienda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Chamberí, Secretaría de Grases.

Madrid, 16 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Ochoa.

El Secretario,  
P. D.,  
Vicente Bascones.

(Núm. 2.937.)

(B.—1.819)

Fernández López (Jesús), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de diez y seis años é hijo de Jesús y Balbina, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en la calle de las Velas, 10, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Grases.

Madrid, 20 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,  
P. D.,  
Vicente Bascones.

(Núm. 2.954.)

(B.—1.824.)

Yáñez Muñoz (Emilio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión telegrafista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Garellano, núm. 2, bajo, procesado por usurpación de funciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría del Sr. Grases.

Madrid, 23 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

Martínez Enríquez.

El Secretario,  
Grases Vidal.  
(B.—1.870.)

(Núm. 3.030.)

#### HOSPICIO

Brochero y Oráa (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión empleado, de unos veintiocho años, estatura más bien baja, delgado, pelo negro, bigote poco poblado, del mismo color que el pelo, viste traje de americana negro, sombrero de paja y botas unas veces de color y otras negras, domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, núm. 10, bajo izquierda, procesado por estafa de una máquina de escribir á Francisco Hevia Mir, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio á responder á los cargos que le resultan y ser reducido á prisión decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 20 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
P. S.,  
Juan Molina.

(Núm. 3.000.)

(B.—1.861.)

Mora García (Mario), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, de estatura regular, pelo rubio, ojos al pelo; nariz regular, color moreno y viste con chaqueta azul y pantalón claro, domiciliado últimamente en la plaza de los Ministerios, 3, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, con objeto de notificarle el auto decretando su prisión y el de terminación del sumario número 185 de 1912.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
P. S.,  
Juan Molina.

(Núm. 3.031.)

(B.—1.873.)

Mora y García (Mario), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, de estatura regular, pelo rubio, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y viste con chaqueta azul y pantalón claro, domiciliado últimamente en la

plaza de los Ministerios, núm. 3, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, con objeto de notificarle el auto decretando su prisión y el de terminación del sumario núm. 185 de 1913.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
P. S.,  
Juan Molina.  
(B.—1.874.)

Román Pacheco (Venerando), natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), de estado casado, profesión corredor, de veintiocho años, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, con objeto de ser reducido á prisión en la Cárcel Celular.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.

Alejandro García del Pozo.

El Escribano,

Lcdo. Pedro Taracena.  
(B.—1.875.)

Río Carmena (Mariano del), natural de Madrid, de estado casado, profesión pintor, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Leandra, domiciliado últimamente en la calle del Pez, núm. 8, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, ó será puesto en la Cárcel de esta Corte, en clase de preso comunicado, para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 26 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Escribano,  
Lcdo. Pedro Taracena.  
(B.—1.876.)

#### HOSPITAL

Garcimartín Delgado (Santiago), natural de Madrid, de estado casado, profesión industrial, de treinta y nueve años, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en esta Capital, procesado por delito contra la salud pública, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 23 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

El Juez,  
Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—1.855.)

Martínez Sánchez (Francisco), natural de Torre Vieja (Alicante), de estado casado, profesión sastre, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, 20, procesado por hurto á Francisca Salazar, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de Septiembre de 1913.

Federico Grande.

El Secretario,  
P. S.,  
Cándido Rodríguez.

(Núm. 2.999.)

(B.—1.860.)

González N., que usa el segundo apellido de Pérez (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de vein-

tiocho años, hijo natural de Teresa González, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero.

Madrid, 29 de Septiembre de 1913.

V.º B.º

El Juez,  
Grande.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—1.882.)

#### LATINA

Santa María Alonso (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión paraguero, de diez y siete años, hijo de Román y de Patricia, domiciliado últimamente en el Camino Alto de San Isidro (solar), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de P. Rives.

Madrid, 17 de Septiembre de 1913.

Manuel Algora.

(B.—1.809.)

Aquilino Hidalgo (Carmen), domiciliada últimamente en Andrés Borego, 5, piso cuarto, comparecerá en término de tres días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas, para declarar en causa por estafa de ropas, instruída por dicho Juzgado.

(B.—1.879.)

Bardajil Martínez (Petra), domiciliada últimamente en la calle de Linares, 5, principal, comparecerá en término de tres días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Cobo Canalejas, para ampliar su declaración en causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

(B.—1.880.)

#### CENTRO

Pinar Callejo (Eduardo), profesión empleado en el Monte de Piedad, domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, número 8, piso tercero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Ferrer, en causa 672 de 1913.

Madrid, 13 de Septiembre de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,  
P. D.,  
José Medina.  
(B.—1.806.)

Porrás Vivó (Luis de), domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 8, 10 y 12, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para prestar declaración en causa por adulterio instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 16 de Septiembre de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.807.)

Antonia Peláez (María), domiciliada últimamente en la calle de Atocha, 8, 10 y 12, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para prestar declaración en causa por adulterio instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 16 de Septiembre de 1913.

Felipe Torres.

El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.808.)